

ECON. PACO CERVERA SANTA CRUZ Α

Jefe (e) de la UADM de la Zona Registral Nº III – SM

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE **ASUNTO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REF. a) Acto Privado de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas

b) Concurso Público Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS-1

c) Resolución Jefatural Nº 025-2023-SUNARP/ZRII/JEF

Mediante el presente reciba el cordial saludo a nombre del Comité de Selección, asimismo informarle sobre la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III – SEDE MOYOBAMBA, según lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- > Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (vigente desde el 13 de marzo de 2019).
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (vigente desde el 30 de enero de 2019) y modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 30/03/2023 se convocó en el SEACE el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA.
- 2. Mediante ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, de fecha 18/04/2023, el Comité de Selección realiza la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III - SEDE MOYOBAMBA.
- 3. Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL № 00040-2023-SUNARP/ZRIII/JEF de fecha 12/05/2023 se Declaró la nulidad de Oficio del Procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº001-2023-ZRNºIIISM/CS- Primera Convocatoria para el "Servicio de Mensajería y Courier Local, Regional y Nacional para la Zona Registral Nº III- Sede Moyobamba", retrotrayéndolo a la etapa de Integración de Bases.
- 4. Mediante ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, de fecha 25/05/2023, el Comité de Selección realiza la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO № 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE

electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por Zona Registral № III – Sede Moyobamba

Siempre el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Sede Principal: Jr. Callao Nº 587, Moyobamba – San Martín Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026- Teléfono: (042) 561335 / www.gob.pe/sunarp

anticorrupcion@sunarp.gob.pe

MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III - SEDE MOYOBAMBA.

- 5. Con fecha 05/06/2023, se realizó a través del SEACE la presentación de ofertas electrónicas del Procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº001-2023-ZRNºIIISM/CS - Primera Convocatoria para el "Servicio de Mensajería y Courier Local, Regional y Nacional para la Zona Registral Nº III- Sede Moyobamba".
- 6. A través de ACTO PRIVADO DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS de fecha 06/06/2023 el Comité de Selección por Unanimidad DECLARA DESIERTO del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA.

III. ANALISIS

3.1. Motivos de la declaración de desierto

El presente procedimiento de selección Concurso Público Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS -PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL № III – SEDE MOYOBAMBA se ha declarado desierto en amparo al numeral 65.1 del artículo 65 (Declaración de desierto) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por motivo de que se presentó una (01) oferta, mediante la cual el comité evaluador no la tomó como válida debido a que el certificado de vigencia no acreditó las facultades de representación del represente legal, la cual es una observación NO SUBSANABLE.

3.2. Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento, evidenciándose que no quedó ninguna oferta válida, debido a que la oferta presentada no fue admitida.

3.3. Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tiene como origen en lo siguiente:

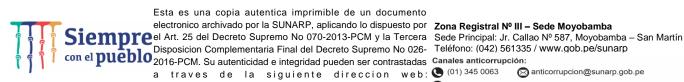
Que, a pesar de que hubo proveedores que registraron su participación, solo uno presentó su propuesta, el cual no fue admitida y una posible causa de la declaratoria de desierto puede ser porque el postor no reviso los documentos presentados en su oferta, pues la no admisión o descalificación de la misma derivan de errores en la oferta.

IV. CONCLUSIÓN

Se concluye que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y modificatorias, al no quedar ninguna oferta válida, debido a que la oferta presentada no fue admitida, el Comité de Selección por Unanimidad procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA que tiene como objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda trasladar el presente Informe a la Jefatura Zonal donde se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección.
- Se recomienda trasladar el presente Informe a la Unidad de abastecimiento en su calidad de área usuaria para que se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de





anticorrupcion@sunarp.gob.pe

Selección para el "SERVICIO DE MENSAJERIA Y COURIER LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA".

- Aprobar las Bases para la Siguiente Convocatoria.
- Realizar la Convocatoria del Procedimiento de selección.

Atentamente,

Firmado digitalmente **CLAUDIA ESTHER VELA RUIZ** PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-Z.R.NºIII-SM/CS-1

CEVR/dvp

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por Zona Registral № III – Sede Moyobamba Siempre el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-con el pueblo 2016-PCM. Su autentidad e integridad pueden ser contrastadas (2016-PCM). a traves de la siguiente direccion web: 🕒 (01) 345 0063

anticorrupcion@sunarp.gob.pe

Buzón anticorrupción: https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion

https://verificador.sunarp.gob.pe